



Referencia:	2020/00010183X
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINADA RADIO ECCA. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: Plan de dinamización a través de las nuevas tecnologías. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Interesado:	RADIO ECCA
Representante:	MARIA AMPARO OSORIO ROQUE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: PLAN DE DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

REUNIDOS

De una parte, Don Pau Quiles Raya, Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) y del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, María Amparo Osorio Roque, actuando en nombre y representación de Radio Ecca Fundación Canaria, con CIF: número G-35-103431, que acredita mediante Escritura Pública de Poder, ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, don Jesús Toledano García, de fecha seis de octubre de 2015, número mil seiscientos treinta y seis.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Atendida la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, con el objeto de fomentar la participación ciudadana, el Cabildo de Fuerteventura, a través de la Consejería del Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, propone dinamizar la participación social.

SEGUNDO.- Que RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA tiene como misión promover el empoderamiento cultural de las personas y las comunidades mediante la formación, la acción social, la cooperación y la comunicación. Priorizando la equidad entre mujeres y hombres, la atención de las personas más vulnerables, el cuidado de la casa común y la vertebración de alianzas institucionales, así como territoriales y comunitarias, afianzando sus actuaciones a través de la formación, la intervención social, la cooperación y la comunicación.

TERCERO.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2020, se contempla una **SUBVENCIÓN NOMINADA, de 36.000€**, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, denominada **DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL**, que da respuesta a esa necesidad.



En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a **RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: PLAN DE DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020

SEGUNDA.- Descripción del programa “**DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: PLAN DE DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**” que tiene por objeto promover el empoderamiento cultural de las personas y las comunidades mediante la formación, la acción social, la cooperación y la comunicación. Priorizando la equidad entre mujeres y hombres, la atención de las personas más vulnerables, el cuidado de la Casa Común y la vertebración de alianzas institucionales, así como territoriales y comunitarias.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2020, la cantidad global de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2020, la aplicación presupuestaria es **720 9240B 489 07**, denominada: **SUBVENCIÓN RADIO ECCA: DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO I**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	36.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	36.000€

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades del programa.

CUARTA.- Régimen de compatibilidades: La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



QUINTA.-Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO II**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO III)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO IV**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA.-Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.-Obligaciones: El **Cabildo Insular de Fuerteventura** asume la responsabilidad de:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA** se compromete a:

- a) Ejecutar el programa: **“DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: PLAN DE DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”** con las actividades descritas y los compromisos de financiación contemplados en el mismo, presentado en este Cabildo el 12.05.20, número de registro 2020011666.
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.



- c) Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria, RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- g) RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.
- i) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción, y se dará por concluido una vez sea declarada por el órgano competente la justificación del mismo.

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, la Ley 7/85, de 2 de abril; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.



g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Un representante de la Entidad RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA.

DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías del Cabildo Insular de Fuerteventura y la Representante RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**LA REPRESENTANTE DE RADIO ECCA -
FUNDACIÓN CANARIA.**



**ANEXO I
CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	36.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	36.000€

**ANEXO II
MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en los registros contables de RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: **PLAN DE DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS** ascienden a 36.000 de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: DESARROLLO DE PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL: PLAN DE DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS



Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidenta RADIO ECCA – FUNDACIÓN CANARIA, a de de 20__

VºBº LAPRESIDENTA

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A



**ANEXO III
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA**

Cabildo Insular de Fuerteventura Denominación del Convenio:	Consejería:	Año:
---	--------------------	-------------

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE	SEGURIDAD	COSTE TOTAL
-------	----------	---------------------	-------	-----------	-------------



			SOCIAL	

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de SEPTIEMBRE a 31 de diciembre de 2020	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2020	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

VºBº LA PRESIDENTA

EL/LA TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo:

**ANEXO IV
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

OBJETIVOS CUMPLIDOS.
ACTIVIDADES REALIZADAS.
DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
PROPUESTAS DE MEJORA.